

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-ene.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvaseproveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 196
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancoomeva S.A.
Demandado: Beatriz Velasco Giraldo
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00184-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se allega oficio N° OECM22-132 de fecha 17 de enero de 2022 procedente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales, mediante el cual nos comunica que se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la parte demandada BEATRIZ VELASCO DE GIRALDO, dentro del proceso Ejecutivo, propuesto por ESPECIALIZED COLOMBIA S.A.S, radicado bajo la partida 17001400300620200052500.

Por ser procedente la petición realizada por el citado Juzgado, se accederá a la misma en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P., por lo que **SURTE EFECTOS LEGALES**.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

OFICIAR a la Oficina de apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales, comunicando que su solicitud de remanentes **SURTIÓ EFECTOS** en virtud de lo establecido en el artículo 465 del C.G.P. Lo anterior para que obre dentro del proceso radicado bajo la partida **17001400300620200052500**.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c03d25dc0b85f01eca5ea29dc75e5f5ded4dd59933aad7d05ae2f84816b423**

Documento generado en 28/01/2022 09:41:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>